

# Resolución Ministerial

Lima, 08 MAYO 2019

## CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú, en su calidad de Presidente del Proceso de Cumbres de las Américas, propuso la adopción del Compromiso de Lima: "Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción" en la VIII Cumbre de las Américas que tuvo lugar en abril de 2018 y, posteriormente, promovió la aprobación del "Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima", con el fin de dar seguimiento a los mandatos adoptados en materia de lucha contra la corrupción;

Que, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) convocó en diciembre del 2018, a iniciativa de la República del Perú y la República de Colombia, una Asamblea General Extraordinaria contra la Corrupción a realizarse en el primer trimestre de 2021, con el objetivo de tomar acciones concretas para prevenir y combatir el flagelo de la corrupción a nivel internacional, así como para fortalecer la cooperación en la materia;

Que, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 (GTAG20), copresidido por los Estados Unidos Mexicanos y Japón, ha extendido una invitación a esta Cancillería para participar en la Primera Reunión de Presidentes, Órganos de Gobierno y Secretariados de Instrumentos y Mecanismos Internacionales relacionados con la Prevención y la Lucha contra la Corrupción, que se realizará el 14 de mayo de 2019, así como en la reunión de trabajo que el referido grupo sostendrá del 15 al 16 de mayo de 2019, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, en las referidas reuniones se ha solicitado abordar los resultados del Compromiso de Lima adoptado en la VIII Cumbre de las Américas y el Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima, adoptado posteriormente, así como el curso de acción con miras a la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 760 del Despacho Viceministerial, de 6 de mayo de 2019; y, los memoranda (DGM) N.º DGM00221/2019 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 3 de mayo de 2019, y (OPR) N.º OPR00114/2019 de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 7 de mayo de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano, Director de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para que participe, del 14 al 16 de mayo de 2019, en las reuniones del GTAG20.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

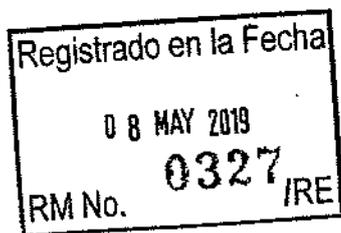
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano	964.36	440.00	3	1,320.00

# Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores